

49

Panamá, 26 de julio de 2011.

Magister

Dennis Allen Frías

Coordinador

Comisión Especial de Consultas para la Reforma de la Constitución Nacional.

E.S.M.

Respetado Señor Coordinador:

El Partido Alternativa Popular-PAP- organización política de carácter popular, desea manifestar ante la Comisión que Usted coordina y ante el pueblo panameño en general, su posición sobre un tema tan delicado para la nación panameña como lo es el referente a cambios constitucionales, que en todo estado democrático, es materia de preocupación de toda la sociedad, por lo que la carta magna representa para la convivencia pacífica.

La Constitución Política de 1972, fue impuesta por los militares y aprobada por la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, la cual se autoproclamó constituyente, usurpando el poder constituyente a su único, legítimo y verdadero dueño, el pueblo panameño. Dicho documento de carácter jurídico, no fue sometido a consulta popular, lo que la descalifica como constitución, ya que ese es uno de los requisitos fundamentales de una carta magna, la voluntad popular expresada directamente.

La " Constitución de 1972" ha sido reformada en 4 ocasiones, 1978, 1983, 1994 y en el 2004. No olvidemos que bajo los gobiernos de los expresidentes Guillermo Endara y Pérez Balladares, se dieron intentos fallidos de reformas, las cuales fueron rechazadas por la población, ya que las mismas no recogían las aspiraciones del pueblo.

Han transcurridos 21 años de la invasión y los gobiernos mal llamados democráticos, neoliberales todos, no se han preocupado por dotar al país de una verdadera Constitución, incluso, los partidos que adversaban a los militares han gobernado con la misma constitución militarista que tanto criticaban en el pasado.

Pese a que se ha señalado que la Comisión está abierta a recibir propuestas, las cuales posteriormente se discutirán en la Mesa de Concertación Nacional, **todo lo que se apruebe deberá ser llevado a la Asamblea de Diputados, el órgano del estado que en los**

últimos meses se ha destacado por aprobar leyes impopulares e inconstitucionales y que no goza de credibilidad ante la sociedad panameña.

El Órgano Ejecutivo ya presentó su paquete de reformas, las cuales no destacan nada interesante para rescatar la endeble democracia y apuntalar la débil gobernabilidad. Los programas sociales como 100 para los 70, la red de oportunidades o las becas universales no son temas de una Constitución, por diversas razones. Pero estos son los caramelos que se le reparten al pueblo para que termine aprobando lo que realmente le interesa al gobierno de turno, la reelección inmediata, bajar de 10 a 5 años de espera, para poder postularse nuevamente a quien ejerció la presidencia de la república, la segunda vuelta, entre otros.

El Partido Alternativa Popular rechaza categóricamente las reformas constitucionales por las siguientes razones;

1-Al convocarse a reformas constitucionales, se le niega una vez más al pueblo panameño el derecho de ejercer la soberanía popular, propia de un estado democrático y de derecho, con lo cual se continua usurpando el poder constituyente que únicamente le pertenece al pueblo y con ello, impedir que sea el pueblo, el que elabore la carta magna del país, para su propio beneficio.

2-Se viola el artículo 2 de la propia constitución de 1972 que señala que el poder público emana exclusivamente del pueblo, por lo que bien se puede convocar una Asamblea Constituyente Originaria, que sería el procedimiento ideal, por ser el más democrático para elaborar una nueva constitución, ya que el mismo contempla dos referendos en los cuales el pueblo en las urnas, decide que es lo que quiere, transformando al estado panameño en democrático y de derecho, ya que por primera vez en la historia de nuestro país, el pueblo panameño ejercería la soberanía popular, estableciendo un gobierno del pueblo, por y para el pueblo.

3-Se viola el derecho humano de autodeterminación de los pueblos, ya que se le impide al pueblo panameño escoger su propio destino, determinar el modelo de país que quiere la mayoría y no un pequeño grupo, como ha ocurrido hasta el momento, para satisfacer sus intereses personales o de clase.

4-Continuamos sin constitución y sin democracia, por lo que tampoco tenemos un estado democrático y de derecho, en el que impere el respeto a la constitución y la ley. La división de poderes es un mito y cada día hay mayor concentración de poder en manos del Ejecutivo.

5- Las reformas, tal como lo ha demostrado la historia, no atacan el problema de fondo, la

ausencia de una verdadera democracia popular y participativa. Las grandes mayorías, por sus condiciones económicas continúan excluidas de las instancias de poder estatal. El sistema electoral panameño, el más antidemocrático de América Latina, no permite la participación electoral de partidos de carácter popular ni mucho menos de la clase obrera.

Para el PAP, la salida a la crisis la encontramos en la convocatoria de una Asamblea Constituyente Originaria, mediante la cual el pueblo elabora su propia constitución, para consagrar en la misma, sus verdaderos intereses y construir un estado democrático y derecho, con justicia social y una distribución equitativa de las riquezas.

Para esa nueva constitución, el Partido alternativa Popular cuenta con algunas propuestas, entre las que destacamos las siguientes:

2--SOBERANIA POPULAR:

A- Asamblea Nacional Constituyente Originaria.

-el poder constituyente originario le pertenece al pueblo, en consecuencia, puede convocar una Asamblea Constituyente Originaria para renovar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y elaborar una nueva constitución, cuando lo considere necesario, quedando los poderes constituidos, subordinados a la voluntad popular.

B-REVOCATORIA DE MANDATO:

-todos los cargos de elección popular serán sujetos de revocatoria popular, incluyendo el cargo de Presidente de la República.

-transcurrida la mitad del periodo del mandato para el cual fue elegido, un mínimo del 20% de los electores podrán solicitar un referendo para aplicar la revocatoria de mandato.

- dicho referendo sólo se podrá convocar una vez por periodo de mandato.

C-INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR:

-los electores tendrán iniciativa legislativa para proponer proyectos de leyes para derogar, reformar y crear leyes.

3-ADMINISTRACION DE JUSTICIA:

A- METODO DE SELECCION DE LOS MAGISTRADOS:

1-Podran postular al cargo de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, las organizaciones vinculadas al mundo jurídico y las facultades que imparten la carrera de Derecho, al igual que por iniciativa propia.

La ciudadanía podrá presentar objeciones debidamente fundamentadas, a las candidaturas

presentadas ante la Asamblea de Diputados, que hará la selección final.

B-REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

- 1-Ser panameño por nacimiento y no poseer doble nacionalidad.
- 2-Haber ejercido la profesión de abogado, o juez o jueza del tribunal superior en la especialidad de la sala para la cual se postula, o docente universitario de reconocida facultad de derecho, con mínimo de 20 años de servicio.
- 3-Tener título de maestría o doctorado en derecho.
- 4- 50 años de edad mínimamente.
- 5- Serán designados por 10 años sin derecho a reelección.

Para los cargos de Magistrados del Tribunal Electoral y los Procuradores, se exigen los mismos requisitos y se aplica el mismo procedimiento.

C-TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:

-S e crea el Tribunal Constitucional, como instancia de mayor jerarquía en la administración de justicia.

OTRAS:

-los diputados no podrá utilizar recursos del estado para fines, que no sean propios de sus funciones.

- Se prohíbe los monopolios en cualquiera de sus expresiones.

-se sancionarán penalmente, de manera severa, la especulación, el acaparamiento y otros delitos de carácter económico.

-el estado promoverá y apoyará a las asociaciones destinadas a mejorar la economía popular y alternativa.

-se incorpora un capítulo reconociendo los derechos de los pueblos originarios.

Como se observa, para el Partido Alternativa Popular, las nuevas reformas no hacen más que debilitar la ya frágil gobernabilidad y ponen en peligro los pocos vestigios de democracia en nuestro país. De ahí que es sumamente importante que los panameños nos pongamos de acuerdo para propiciar ese nuevo pacto social que requerimos con urgencia, para bienestar de las mayorías. Pero el mismo, subrayamos, debe ser producto de la voluntad de todos y todas y no de imposiciones de pequeños grupos, como se ha venido dando hasta el momento.

El Partido Alternativa Popular reitera su compromiso de contribuir a la lucha por un estado verdaderamente democrático, constitucional y derecho, con justicia social y una mejor distribución de las riquezas, con democracia popular y participativa, donde el pueblo panameño sea el único y verdadero dueño de su destino.

Atentamente,

Dirección Colegiada

Partido Alternativa Popular

Orlando Beltrán 8-207-1032

Raúl Emery R. 9-85-755

Reano
[Signature] 3-66-2554

Guillermo H. H. 8-211-571

Enrique Cuervo 4-116-2026

Juan S. Viquez 8-758-2487

Joel R. R. 8-289-136